



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 103 – 2013 – MPC.

Cusco, 2 de septiembre de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a que se a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, y tiene entre sus objetivos, el de mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad física, sobre la base de acuerdos concertados;

Que, mediante Oficio N° 264-2013-A-MDS, de fecha 26 de agosto de 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla, solicita la transferencia financiera correspondiente al Presupuesto Participativo del 2013 por la suma de S/.365,048.00 (**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES**);

Que, con Informe N° 688-OGPPI-MPC-2013, del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, se señala que la transferencia financiera del Presupuesto Participativo de 2013, solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla, corresponde al proyecto priorizado: "Pavimentación de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Saylla, Provincia de Cusco-Cusco", el mismo que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, sin embargo por coordinaciones efectuadas con la Municipalidad de Saylla se da a conocer la propuesta para que dicho presupuesto sea destinado para el Proyecto: "**Construcción de Escalinatas en la APV Condebamba Parte Alta de la Ciudad de Saylla, Cusco-Cusco**", con código SNIP N° 265421, por el importe de S/.365,048.00;

Que, mediante Opinión del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realizada mediante Informe N° 587-2013-OGAJ/MPC, de fecha 29 de agosto de 2013, se señala que se ponga a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Saylla, con el objeto de que la Municipalidad Provincial del Cusco realice la transferencia financiera de la suma de S/.365,048.00;

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Saylla, para la transferencia financiera, correspondiente al Presupuesto Participativo del 2013, por la suma de S/.365,048.00 (**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES**).

Artículo segundo.- RECOMENDAR, a la Municipalidad Distrital de Saylla, para que a través de su Concejo Municipal se apruebe el cambio del Proyecto Priorizado en el Presupuesto Participativo del 2013, "Pavimentación de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Saylla, Provincia de Cusco-Cusco" por el Proyecto: "Construcción de Escalinatas en la APV Condebamba Parte Alta de la Ciudad de Saylla, Cusco-Cusco", con código SNIP N° 265421.


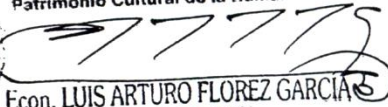
Artículo Tercero.- APROBAR, la transferencia financiera del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Saylla, por un monto de S/.365,048.00 (**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES**), correspondiente al Presupuesto Participativo 2013.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE